



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Viernes, 11 de agosto de 1978. — Número 96

Página 1.121

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Luis González Fernández, gerente de la razón social «Tendidos Eléctricos Hugón, S. L.», vecino de Torrelavega, contratista de las obras de «modificación de la línea en alta tensión y cambio de dos postes en la estación de tratamiento del Plan Esles», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 17 de julio de 1978.
El presidente, Leandro Valle-González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de capataces camineros, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Por resolución de la Presidencia del día de hoy se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de capataces camineros, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excm. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Luis González Fernández, gerente de la razón social «Tendidos Eléctricos Hugón, S. L.» 1.121

Anunciando la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de capataces camineros, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial 1.121

ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto de Santander 1.121

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Torrelavega 1.122

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.124

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Torrelavega, y Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha 1.124

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 22 de junio pasado, que es la siguiente:

- Don Luis Díez Fernández.
- Don José Manuel Pérez Montejo.
- Don José María Calvo Martínez.
- Don Santiago Jiménez Gómez.
- Don José Ruiz Fernández.
- Don Basilio Ortiz Diego.

Don Florencio Gutiérrez Martínez.

Excluido: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 5 de agosto de 1978.
El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario accidental, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de este año serán amortizadas setecientas (700) obligaciones de la serie A; cuatrocientas diez (410), de la serie B; seiscientos cuarenta (640), de la serie C; trescientas treinta (330), de la serie D; doscientas cuarenta (240), de la serie E; ochocientas (800), de la serie F, y cuatrocientas (400), de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta, Paseo de Pereda, 33, 2.º, ante notario, a las diez horas treinta minutos del día 23 de noviembre próximo.

Santander, 1 de agosto de 1978.
El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi. 1.503

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito sustituto de Torrelavega, en funciones del de primera instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 28/78, en reclamación cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don Luis Obaya Estrada y otros, contra don Luis Vallín Collado y su esposa, doña Matilde Cobo López, vecinos de esta ciudad, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, propiedad de los demandados, en un solo lote, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto subasta

1.—Prado, sitio Las Habariegas, barrio de Ceceño, pueblo El Tejo, conocido también por Prado de San Roque, de 91 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Balbina Santos Pérez; Sur, Samuel Juárez García y Manuel Pérez Gómez; Este, paso público, y Oeste, Avelina Celis Estrada.

2.—Prado, en Mies de Gelices, sitio Cuesta de Llansar, pueblo El Tejo, de cinco áreas y 13 centiáreas. Linda: Norte, Obdulia González Ampudia; Sur, Francisco Celis; Este, Manuel Pendás, y Oeste, Mercedes Sañudo.

3.—Prado, en Gelices, pueblo El Tejo, de 3 áreas y 78 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Benigno Díaz; Sur y Oeste, Mercedes Sañudo; Este, desconocidos.

4.—Prado, en Gelices, pueblo El Tejo, de 2 áreas y 71 centiáreas. Linda: Norte, desconocidos; Sur, herederos de Benigno Díaz; Este, Ismael Pérez; Oeste, Jesús Vázquez.

5.—Prado, en Gelices, pueblo El Tejo, de 5 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte y Este, Santiago Gutiérrez; Sur, Lorenzo Sánchez; Oeste, Francisco Celis.

6.—Prado, en Gelices, pueblo El Tejo, de 2 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Celis; Sur, Santiago Gutiérrez; Este, Manuel Pendás; Oeste, desconocidos.

7.—Prado, en Gelices, pueblo El Tejo, de 1 área y 64 centiáreas. Linda: Norte, Mercedes Sañudo; Sur, Angel Sánchez; Este, Manuel Vázquez, y Oeste, Francisco Celis.

8.—Prado, en Mies de Puente, llamado Puente, pueblo El Tejo, de 7 áreas y 35 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Manuel Pendás, y Sur, Jesús Vázquez.

9.—Prado, en Mies de Gelices, llamado El Charco, pueblo El Tejo, de 12 áreas y 27 centiáreas. Linda: Norte, José María Estrada; Sur, María Estrada; Este, Agapito Undabarrena; Oeste, camino.

10.—Prado, en Cabañas, sitio de Cabañas, pueblo El Tejo, mies del Hoyo, de 5 áreas y 37 centiáreas. Linda: Norte, Romualdo González; Sur y Oeste, Julia Fernández; Oeste, Teresa Poo Moro.

11.—Prado, en Mies de la Rueda, llamado prado de la Rueda, pueblo El Tejo, de 8 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Mones Estrada; Sur, Jesús Gutiérrez Sañudo; Este, camino; Oeste, río.

12.—Erial, en sitio Estría, pueblo El Tejo, de 2 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte y Este, Obdulia González; Sur, Pilar González; Oeste, Carmen González.

13.—Prado, en Las Rozas, pueblo El Tejo, de 1 área y 79 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Obdulia González; Sur, Remedios Padilla; Oeste, herederos de Manuel Diego.

14.—Prado, sitio La Rueda, pueblo El Tejo, de 7 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, desconocido; Este, Angel Fernández Camblanca; Oeste, herederos de Manuel Sañudo.

15.—Tierra, en El Valle, pueblo El Tejo, de 2 áreas y 91 centiáreas. Linda: Norte, camino de

la Mies; Sur y Oeste, Asunción Diego; Este, herederos de José Manuel Diego.

16.—Prado, cerrado sobre sitio de La Bonansa, pueblo El Tejo, de 19 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Padilla; Sur y Oeste, campo común; Este, Florinda Pérez y Dolores Gil.

17.—Prado, en sitio Garma, pueblo El Tejo, de 16 áreas y 11 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Pilar Rubín; Sur, Narcisca Diego; Este, Pilar González; Oeste, herederos de José Padilla y otro.

18.—Prado, sitio Llano de la Teja, pueblo El Tejo, de 11 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, Francisca Martínez; Sur, camino de la mies; Este, herederos de Pilar Rubín, y Oeste, herederos de Lucinda Estrada.

19.—Prado, en Cubría, pueblo El Tejo, de 3 áreas y 13 centiáreas. Linda: Norte Secundino Celis; Sur y Este, herederos de Lucinda Estrada; Oeste, Francisca Martínez.

20.—Prado, sitio Encima del Cueto, pueblo El Tejo, de 4 áreas. Linda: Norte, Pilar Rubín; Sur, Cecilio Sañudo; Este, herederos de Lucinda Estrada; Oeste, herederos de José Manuel Diego.

21.—Prado, en sitio de Ojo, pueblo El Tejo, de 1 área y 31 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Clemente Sierra; Sur, Este y Oeste, camino público.

22.—Prado, en sitio de La Teja, pueblo El Tejo, de 2 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, Consuelo Díaz; Sur, herederos de Pilar Rubín; Este, camino de la mies; Oeste, María Sañudo.

23.—Prado, sitio Miralmar, pueblo El Tejo, de 3 áreas y 4 centiáreas. Linda: Norte, marisma de herederos de Silverio Gómez; Sur, Joaquín Diego; Este, Cecilia Tirador, y Oeste, Pilar González.

24.—Prado, sitio Socasa, pueblo El Tejo, de 71 áreas. Linda: Norte, Benigno Díaz; Sur, Pilar Gómez; Este, Secundino Celis, y Oeste, Aurina Valle.

25.—Erial, en La Ardija, pueblo El Tejo, de 5 áreas y 99 centiáreas. Linda: Norte, Asunción Diego

Nú
Sur,
comú
26.
El Te
Linda
Man
blico;
Rubín
27.
El Te
Norte
na V
Oeste
28.
El Te
Linda
Sur,
lipa
José
29.
to, p
76 ce
no p
tenen
hered
30.
Cagig
áreas
te y
bín;
Cecil
31.
mán,
y 61
lar
Luci
cami
32.
pueb
centi
ros
Enri
lez;
33.
rrado
3 á
Nort
dero
cisca
tonic
34.
la C
área
te, l
Sur,
35.
blo
tián
de
Eus

Sur, Pilar González; Este, campo común; Oeste, Asunción Díaz.

26.—Prado, en Casar, pueblo El Tejo, de 1 área y 55 centiáreas. Linda: Norte, camino público; Sur, Manuel Pendás; Este, camino público; Oeste, herederos de Pilar Rubín.

27.—Prado, en Gelices, pueblo El Tejo, de 32 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Díaz; Sur, Aurina Valle; Este, Narciso Diego; Oeste, Pilar Rubín.

28.—Tierra, en el Valle, pueblo El Tejo, de 3 áreas y 81 centiáreas. Linda: Norte, camino de la mies; Sur, Obdulia González; Este, Felipe Diego; Oeste, herederos de José María Undabarrena.

29.—Prado, en Hazas del Canto, pueblo El Tejo, de 4 áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, camino público; Sur, finca misma pertenencia; Este, Pilar Rubín; Oeste, herederos de Antonio Tirador.

30.—Prado, en Puente de El Cagigal, pueblo El Tejo, de 6 áreas y 51 centiáreas. Linda: Norte y Este, herederos de Pilar Rubín; Sur, María Sañudo; Oeste, Cecilia Tirador.

31.—Prado, llamado Pico Román, pueblo El Tejo, de 4 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte, Pilar González; Sur, herederos de Lucinda Estrada; Este y Oeste, camino de la mies.

32.—Prado, en Los Jornales, pueblo El Tejo, de 6 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Manuel Diego; Sur, Enrique Díaz; Este, Pilar González; Oeste, Asunción Diego.

33.—Prado, en Santovenia, cerrado de lucel, pueblo El Tejo, de 3 áreas y 9 centiáreas. Linda: Norte, Narcisa Diego; Sur, herederos de Pilar Rubín; Este, Francisca Martínez; Oeste, Juan Antonio Tirador.

34.—Prado, en La Cerrada de la Canaliza, pueblo El Tejo, de 2 áreas y 63 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Pilar González; Sur, Narcisa Diego y otros.

35.—Prado en La Canaliza, pueblo El Tejo, de 2 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Tomás Estrada; Sur, los de Eustaquio Sánchez; Este, los de

Pilar Rubín; Oeste, los de Telesforo Estrada.

36.—Prado, en el Hoyuco, El Tejo, de 2 áreas y 29 centiáreas. Linda: Norte, Consuelo Díaz; Sur, Juan Antonio Tirador; Este, herederos de Lucinda Estrada, y Oeste, Benigno Díaz.

37.—Prado, en La Canal de Gelices, El Tejo, de 1 área y 76 centiáreas. Linda: Norte, Benigno Díaz; Sur, José María Undabarrena; Este y Oeste, Pilar González.

38.—Una partida, en El Mijo, pueblo El Tejo, de 4 áreas y 22 centiáreas. Linda: Este, Paula Rubín; Sur, Luciano Gutiérrez; Oeste, Francisco Prida; Norte, herederos de Rosario Rubín.

39.—Partida en Puente La Torca, pueblo El Tejo, de 5 áreas y 4 centiáreas. Linda: Norte, Eulogia Tirador; Sur y Este, Francisco Prida; Oeste, Pilar Rubín.

40.—Prado, en Puente, El Tejo, de 9 áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, Julio Santos; Sur y Este, herederos de Pedro Solo; Oeste, herederos de Tomás González.

41.—Partida en El Puente, Las Torcas, pueblo El Tejo, de 3 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, José Padilla; Sur, herederos de Tomás González; Este, los de Pedro Cobo, y Oeste, herederos de Telesforo Estrada.

42.—Erial, en Rozas, pueblo El Tejo, de 5 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Prida; Sur y Oeste, José Padilla; Este, herederos de Eustaquio Sánchez.

43.—Partida en Las Rozas, El Tejo, de 4 áreas y 47 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Pedro Cobo; Sur, los del mismo; Este, Obdulia González; Oeste, Obdulia González y herederos de Lucinda Estrada.

44.—Prado, en Lastra, El Tejo, de 35 áreas. Linda: Norte, Francisco Celis; Sur y Oeste, herederos de Tomás González y Francisco Martínez; Este, José Padilla.

45.—Partida en Lastra, El Tejo, de 3 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, campo común; Sur, herederos de José Manuel Diego; Este, herederos de Rosario Rubio; Oeste, campo común.

46.—Erial, en Lastría, El Tejo, de 18 áreas y 15 centiáreas. Linda:

Norte, José Manuel Diego; Sur, herederos de José Tomás González; Este, herederos de Rosario Rubio, y Oeste, herederos de Pedro Cobo.

47.—Pastiza, en La Garma, El Tejo, de 2 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, monte de La Garma; Sur, camino de la mies; Este, Pilar Rubio; Oeste, María Sañudo.

48.—Erial, en Huerta de la Igual, El Tejo, de 6 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Francisca Martínez; Sur, Asunción Diego; Este, herederos de Tomás González; Oeste, camino de la mies.

49.—Erial, en Roblejones, El Tejo, de 6 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, Concepción López; Sur y Oeste, José Padilla; Este, José Manuel Diego.

50.—Pastizal, en Cierro de la Teja, El Tejo, de 4 áreas y 5 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Tomás González; Sur, Francisca Martínez; Este, Avelina Celis; Oeste, camino de la mies.

51.—Prado en Lucel, El Tejo, de 4 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, José Estrada; Sur, Felipe López; Este, tierra de Marcelino Díaz; Oeste, José Celis.

52.—Prado, en La Valleja, El Tejo, de 6 áreas y 27 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Fernández; Sur y Oeste, Manuel Fernández; Este, común, y Oeste, Manuel Fernández.

53.—Tierra, en La Canal, El Tejo, de 16 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel Rubín; Sur, Francisco Sainz Pelayo; Este, Antonio Arco; Oeste, Condesa de Villanueva de la Barca.

54.—Tierra en Hoy de Arriba, El Tejo, de 3 áreas y 58 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, río; Sur, Francisca Madablanca; Este, Condesa de Villanueva de la Barca.

55.—Prado y erial en La Ronda, El Tejo, de 11 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, servicio público; Sur, campo común; Este, Manuel José Rubín.

56.—Prado en La Roza, El Tejo, de 2 áreas y 86 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Ruiz; Sur, Juan Sambiola; Este, campo co-

mún; Oeste, Francisco Ruiz Blanco.

57.—Prado, en Ajo de Arriba, El Tejo, de 10 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte y Este, camino público; Sur, Ramona Gutiérrez; Oeste, Antonio Tirador.

58.—Prado, en Tresoto, El Tejo, de 2 áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Fernández; Sur, Prudencio San Juan; Este, Felipe López; Oeste, Francisco Ruiz.

59.—Prado, en La Rueda, El Tejo, de 7 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Fernández; Sur y Este, campo común; Oeste, Río Capitán.

60.—Tierra en La Fuentuca, El Tejo, de 4 áreas y 49 centiáreas. Linda: Norte y Este, camino público; Sur, Fidela Celis; Oeste, Francisco Undabarrena.

61.—Tierra, en La Roza, El Tejo, de 4 áreas y 51 centiáreas. Linda: Norte, Juan Diego Madrazo; Sur, Isidora Rubín; Este, Modesto José Torres; Oeste, Ramona Gutiérrez.

62.—Tierra en La Roza, El Tejo, de 8 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Adela Celis; Sur, Juan Diego; Este, Antonio Tirador.

63.—Tierra en Rodajones, El Tejo, de 2 áreas y 66 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Sainz Pelayo; Sur, herederos de María Díaz; Este, Eulogio Pérez, y Oeste, Antonio Tirador.

64.—Rústica, en Robejones, El Tejo, de 6 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Fernández; Sur, Juan Orejón; Este, Ramona Gutiérrez; Oeste, Manuel Fernández.

65.—Prado, en Cabañas, pueblo de Ceceño, de 7 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, Eduardo Fernández; Sur, María Mirones; Este, Julio Arco; Oeste, Romualdo González.

66.—Prado, en La Canaliza, El Tejo, de 3 áreas y 58 centiáreas. Linda: Norte, José Estrada; Sur, Condes de Villanueva de la Barca; Este, Francisco Undabarrena; Oeste, campo común.

67.—Prado, en Cabáñez, El Tejo, de 38, digo, 68 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, cerradura; Sur, Enriqueta Fernández y

Eduardo Fernández; Este, Máximo Fernández; Oeste, Agapito Undabarrena y un arroyo.

68.—Finca destinada a marisma, hoy en su mayor parte a prado, barrio de Guerra, llamada Rueda y Cierro del Redondel, de 13 hectáreas, 8 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, carretera de San Vicente de la Barquera a Comillas; Sur, Mies de Gelices; Este, Antonio Sierra y Remedios Padilla; Oeste, marisma de S. N. I. A. C. E. y Antonio Gómez; dentro de esta finca existe una casa con su cuadra y paiar, que ocupa una superficie de 164 metros cuadrados.

Las fincas relacionadas han sido valoradas, teniendo en cuenta la deducción del valor de las cargas que sobre ellas pesan, en la cantidad de 2.201.320 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en un solo lote todas las fincas objeto de ella; el tipo de subasta es el valor dado a las fincas objeto de ella, expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se ignora si los inmuebles se hallan o no arrendados, y de existir el rematante aceptará el mismo, sin perjuicio de las acciones de que pueda estar asistido para, en su caso, resolver el arriendo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la mesa, en el Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; no se han aportado títulos de propiedad, siendo suplida esta omisión a cargo del rematante, que los acepta, y de su cuenta esta titulación y subsanación de defectos que pueda tener la misma; existen cargas sobre algunas de estas fincas, obrando la certificación de ellas en Secretaría, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, y el rematante acepta estas cargas, subrogándose en la responsabilidad de las mismas y no destinándose a su extinción el precio del remate, quedando aquellas subsistentes y sin cancelar; el rematante tendrá que consignar el

resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Torrelavega, 31 de julio de 1978.—El juez, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por medio de la presente cédula, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 668/78, se cita a la perjudicada-lesionada Araceli Vallo, que se halla en ignorado paradero, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oída y hacerla el ofrecimiento de acciones y ser reconocida por el señor médico forense.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 26 de junio de 1978. El secretario (ilegible). 1.312

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar de Archivos y Bibliotecas, actualmente vacante, clasificada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares, y con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar de Archivos y Bibliotecas, clasificada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares, nivel 6 (coeficiente 2,9), dos pagas extraordinarias

Núm
trienio
emolu
con a
gente.
Segu
aspir
condi
dad pa
la Ad
cidas
mento
rantes
tes co
a)
b)
fecha
de los
la dis
Decre
(conta
18 a
los 60
c)
superi
d)
nales
condu
e)
ningu
patibi
radas
Regla
Admi
f)
defect
para
g)
tendra
Servic
contra
en qu
días s
de d
Ter
Las
parte
las c
mani
cada
das e
rán
presic
tamie
Regis
reinte
días
sigui
opor
esta
Ofici
del

trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido los 60).
- c) Poseer el título de bachiller superior o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno anuncio del extracto de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo acreditativo de haber

ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de trescientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, las que no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen los opositores por falta de requisitos legales para tomar parte en él.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El secretario de la Corporación. El jefe del Servicio.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, según el artículo 254, párrafo 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer un orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan verificar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El programa que ha de regir en el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de

celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima.—Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán cuatro de carácter obligatorio para todos los aspirantes y uno voluntario. Los cuatro primeros, eliminatorios.

Primer ejercicio.—Desarrollo, por escrito, durante un plazo máximo de una hora, de un tema de literatura, igual para todos los opositores que actúen en una misma sesión, sacados a suerte del programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo por todos los opositores, éstos leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo el sobre que contenga los ejercicios, y que al ser entregado habrá sido firmado por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en inglés o francés (a elección del opositor), durante el plazo de una hora, igual para todos los opositores de una misma sesión, sacado a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Exposición oral, durante un tiempo máximo de quince minutos por cada tema, de tres temas, uno de Bibliotecología, otro de Historia del libro y las bibliotecas y bibliografía, y otro de organización administrativa, sacados a suerte de cada uno de los tres programas respectivos que se publican a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta quince mi-

nutos para preparar un guión de los tres temas.

Cuarto ejercicio.—Redacción mecanográfica de los documentos que forman parte de un supuesto de uso corriente en centros dependientes de la Dirección General del Libro y las Bibliotecas, tanto en lo que se refiere al personal de los mismos como al servicio específico del centro, con indicación de los trámites a seguir desde su iniciación hasta la resolución definitiva.

2.º —Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cuatro obras, tres de ellas en español y una en francés o en inglés, a elección del opositor, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas, en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal. Para ello se facilitarán a los opositores listas de encabezamientos de materias y tablas de la C. D. U.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas. Para la calificación de las dos partes de que consta se tendrá en cuenta la buena presentación mecanográfica.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo con la puntuación máxima de diez puntos, y mínima de cinco, siendo causa de eliminación del opositor que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

Quinto ejercicio.—Redacción literaria, con carácter voluntario y durante un tiempo máximo de una hora, de un tema que el Tribunal indicará en el momento. Para poder realizar este ejercicio será preciso que los opositores, previamente, lo hubiesen hecho constar en la solicitud. Para la calificación del mismo se tendrá en cuenta la imaginación, al estilo expositivo y la redacción ortográ-

fica y sintáctica. Este ejercicio no será eliminatorio y la puntuación que se conceda al opositor no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

Calificación de la fase de oposición.—En la fase de oposición cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos, independientemente, cada una de las cuatro pruebas.

La puntuación de cada una de estas pruebas será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes a aquél.

La puntuación final de la fase de oposición de cada uno de los opositores se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas obligatorias, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los cuatro ejercicios.

Cada opositor deberá asistir a la fase de oposición con el material que considere necesario para realizar las pruebas escritas.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, han de participar en la fase de concurso.

Fase de concurso.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Haber desempeñado por un tiempo mínimo de un año plaza de auxiliar de archivos y bibliotecas en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, con nombramiento específico otorgado por la Corporación Municipal.

b) Hallarse en posesión de título universitario.

Calificación de los méritos.—Se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito a): 2,5 puntos.

Mérito b): 2,5 puntos.

La calificación parcial de la fase de concurso se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos a) y b).

Núm
Oct
finitiv
definit
de las
fase d
curso
clasifi
Nov
dos, p
nombr
calific
el Tri
aprob
ción,
mero
elevar
siden
que se
propu
mismo
autori
del ar
tación
Admi
de la
brán
tuació
habier
bas,
plazas
Los
sentar
Corpo
treinta
public
dado
los d
la ba
ria, y
ción
de q
del t
fuerza
brado
sus a
a)
mien
Civil
b)
ducta
respe
c)
Regi
belde
d)
no p
fisco
para
dido
Sani

Octava. Puntuación total y definitiva.—La puntuación final y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, y determinará el orden de clasificación final.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y lo elevará a conocimiento de la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del resultado final dado por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de la base segunda de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican, con advertencia de que, de no efectuarlo dentro del término, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

a) Certificado de acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Copia literal o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de bachiller superior o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron sus estudios.

g) Los aspirantes femeninos presentarán certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de instancias.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.—El Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de presentación de los documentos por parte de los interesados, acordará los nombramientos en propiedad de los aspirantes propuestos.

En el caso de que algún aspirante propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria no presentara la documentación exigida, como se señala en la base anterior, el Excmo. Ayuntamiento requerirá, por el orden de prelación establecido por el Tribunal calificador, al que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación para que presente la correspondiente

documentación justificativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, a fin de proceder a su nombramiento, con sujeción a las normas establecidas.

Undécima. Ley reguladora del concurso-oposición. — El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 7 de junio de 1978.
El alcalde (ilegible).

TEMAS PARA LA FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO (ESCRITO)

Literatura

I.—La épica en la Edad Media.

II.—Mester de Clerecía y Mester de Juglaría.

III.—Los romances y la historia en la literatura de la Edad Media.

IV.—La escuela alegórica y los cancioneros españoles.

V.—Orígenes de la novela en España. Libro de Caballería. La novela pastoril. La novela picaresca.

VI.—El teatro español hasta Lope de Rueda, inclusive.

VII.—Dante y Petrarca.

VIII.—El petrarquismo y la lírica de los siglos XV y XVI en España.

IX.—El renacimiento español. Los humanistas.

X.—El teatro inglés. Shakespeare.

XI.—Los místicos españoles.

XII.—Cervantes.

XIII.—El teatro español del siglo de oro: Lope de Vega.

XIV.—El teatro español del siglo de oro: Calderón de la Barca.

XV.—Los historiadores españoles del siglo XVI. Historiadores de Indias.

XVI.—El barroco literario español. Culteranismo y conceptismo.

XVII.—La literatura francesa del siglo XVIII.—La ilustración y la enciclopedia.

XVIII.—La literatura del siglo XVIII en España.

XIX.—La literatura alemana del siglo XVIII. Goethe y Schiller.

XX.—El romanticismo en Europa.

XXI.—La novela realista y naturalista del siglo XIX.

XXII.—El romanticismo en España.

XXIII.—La literatura hispanoamericana de los siglos XIX y XX.

XXIV.—La llamada «Generación del 98».

XXV.—Panorama universal de la literatura actual.

XXVI.—La literatura española contemporánea.

XXVII.—Literatura infantil y literatura para adolescentes.

SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

I. Biblioteconomía

I.—Estado actual de la biblioteconomía en el mundo y en España. Concepto de la misión de la biblioteca.

II.—Expedientes y libros necesarios para el gobierno y la administración de las bibliotecas. Adquisición de publicaciones. Registro de entrada. Tramitación de canjes y donativos. Encuadernaciones. Recuentos.

III.—Formas y tipos de catálogos. Descripción y manejo del catálogo de autores y obras anónimas y del catálogo de materias, El catálogo topográfico.

IV.—Idea general de las clasificaciones bibliográficas. La clasificación decimal universal. Catálogo diccionario.

V.—La biblioteca y el público. Salas de lectura. Préstamo de libros. La publicidad y la propaganda de la biblioteca.

VI.—Los servicios de extensión bibliotecaria. La información bibliográfica. La biblioteca viajera. Expansión cultural de la biblioteca. Las casas de cultura.

VII.—Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional: Su concepto e historia y formación de sus fondos.

VIII.—Las bibliotecas universitarias especiales. Otras bibliotecas servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. La Biblioteca de Menéndez Pelayo.

IX.—El Centro Nacional de Lectura como organización bibliotecaria. Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas. Las bibliotecas y otros servicios de esta organización.

X.—Principales hechos de la vida de Menéndez Pelayo.

II. Historia del libro y las bibliotecas. Bibliografía

I.—El libro y las bibliotecas hasta el siglo XVII.

II.—El libro y las bibliotecas desde el siglo XVII hasta la actualidad.

III.—La encuadernación. Historia y principales tipos.

IV.—Servicios de documentación. Su evolución y estado actual. Utilidad para la ciencia y la técnica. Mecanización de servicios bibliotecarios.

V.—La bibliografía: Definición, objetivos, teoría y técnica.

VI.—La bibliografía en el mundo: Reseña histórica y estado actual.

VII.—Bibliografías generales y de materias especializadas. Bibliografía de bibliografías.

VIII.—Bibliografías nacionales. Descripción de la «Bibliografía Española». Los catálogos colectivos.

IX.—Principales obras de Menéndez Pelayo.

X.—Bibliografía sobre Menéndez Pelayo.

III. Organización administrativa

I.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

II.—El Municipio. Organización y competencia de los Municipios de régimen común.

III.—El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las entidades locales.

IV.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las comisiones informativas.

V.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las comisiones informativas.

VI.—La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las entidades locales.

VII.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

VIII.—El presupuesto de las entidades locales. El gasto público local.

IX.—Estructura de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. La Dirección General del Libro y las Bibliotecas. Las inspecciones.

X.—El Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios. Historia, organización y funciones. El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

Torrelavega.
Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha. (1.327)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS		Plus
Suscripción anual	600	
Suscripción semestral	400	
Suscripción trimestral	250	
Número suelto del día	5	
Núm. suelto del año en curso	10	
Número de años anteriores	5	
Inserciones.—Cada palabra	10	
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)		